



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Extracto de acuerdo nº 110/24 de 26 de abril de 2024 del pleno, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones a ONGD para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, años 2024 y 2025

BDNS(Identif.):761153

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/761153>)

Primero. Beneficiarios.

ONGD que cumplan con los requisitos establecidos en la base 6ª de la convocatoria.

Segundo. Objeto.

Financiar actuaciones de Cooperación Internacional para el Desarrollo, considerando como tales las realizadas en países receptores de ayuda oficial al desarrollo, relativas a las modalidades de cooperación al desarrollo, ayuda humanitaria y emergencia.

Tercero. Bases Regulatoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006)

Cuarto. Cuantía.

La presente convocatoria tiene la consideración de bienal, tanto en lo que se refiere a las partidas presupuestarias con cargo a las que se concederán las subvenciones, como al período de ejecución de los proyectos financiables.

El importe global de las ayudas que se concederán asciende a un millón noventa y dos mil ciento ochenta y ocho euros con setenta céntimos (1.092.188,70 euros).

La concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria se hará con cargo a las siguientes anualidades:

- Año 2024: Un máximo de 546.094,35 euros consignados en las siguientes partidas del Presupuesto:

* 502.23103.49000: 327.159,35 euros

* 502.23103.79000: 218.935,00 euros

- Para el ejercicio presupuestario del año 2025, se consignará un importe global de 546.094,35 euros, que serán repartidos entre ambas partidas presupuestarias (502.23103.49000 y 502.23103.79000) en función de la naturaleza de los proyectos que resulten subvencionados, ya sean de gasto corriente o de inversión, con arreglo a las presentes bases. Dicho gasto deberá ser





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/95

Lunes, 20 de mayo de 2024

Pág 19

condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto general de la Diputación para 2025.

Esta cantidad global se distribuirá inicialmente y por modalidades, de la siguiente forma:

- Modalidad A: Cooperación al Desarrollo: 792.188,70 euros, a razón de 177.159,35 euros por cada ejercicio con cargo a la aplicación presupuestaria 502.23103.49000 y 218.935 euros por cada ejercicio con cargo a la aplicación presupuestaria 502.23103.79000
- Modalidad B: Ayuda Humanitaria: 180.000,00 euros, a razón de 90.000 euros por cada ejercicio con cargo a la aplicación presupuestaria 502.23103.49000.
- Modalidad C: Emergencia: 120.000,00 euros, a razón de 60.000 euros por cada ejercicio con cargo a la aplicación presupuestaria 502.23103.49000.

Los fondos de la modalidad C: Emergencia para los años 2024 y 2025 que no hubieran sido destinados a ningún proyecto a fecha 15 de noviembre en el caso del año 2024 y 15 de octubre en el 2025, se destinarán a la financiación de uno o varios proyectos de la modalidad de cooperación para el desarrollo, siempre que así se haya acordado en la resolución de la convocatoria.

Quinto. Cuantía máxima de la subvención.

La cantidad máxima a aportar para cada proyecto de la modalidad A) será de 70.000 euros por la Diputación.

La cantidad máxima a aportar por la Diputación para cada proyecto de la modalidad B) será de 35.000 euros.

La aportación de la Diputación de Valladolid no podrá ser superior al 90% del total presupuestado para cada proyecto que resulte financiado, debiendo las ONGD aportar como financiación (propia, obtenida por otras vías o aportada por los socios locales), un mínimo del 10% de la financiación aprobada.

Quedan exceptuados de esta previsión los proyectos de la modalidad C), en los que no se exigirá porcentaje de financiación por parte de la entidad colaboradora/beneficiaria.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Para las modalidades A) Cooperación al Desarrollo y B) Ayuda Humanitaria, el plazo de presentación de solicitudes y del resto de la documentación finalizará en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O.P.

Tratándose de proyectos de la modalidad C) Emergencia, las solicitudes podrán presentarse, como máximo hasta el 15 de octubre de 2024, y en el caso de los proyectos de 2025 se iniciará el plazo el 1 de enero y finalizará el 15 de octubre de 2025.

Séptimo. Otros datos de interés.

Gastos subvencionables: en los términos previstos en la base décimo cuarta.

Compatibilidad: sí.

Solicitudes: Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, conforme al modelo normalizado (ANEXO I), y se presentarán en alguna de las oficinas de Registro Electrónico General de la Diputación Provincial, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los modelos de solicitud podrán obtenerse en la página web de la Diputación (www.diputaciondevalladolid.es).

Documentación: en los términos previstos en la base décimo sexta.

Forma de Pago: La Diputación efectuará el abono de las subvenciones concedidas de la siguiente forma:





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/95

Lunes, 20 de mayo de 2024

Pág 20

- Una vez formalizado el Convenio a que alude la base vigésimo sexta, se anticipará la primera anualidad de la subvención concedida con cargo al presupuesto de 2024, sin que proceda constitución de garantías, atendiendo a lo dispuesto en el art. 42.2 RGS.
- Una vez justificada la aplicación del libramiento anterior (aportando la documentación a que se refiere la base Trigésimo quinta) se procederá a librar a la ONGD beneficiaria el importe correspondiente a la segunda anualidad, esto es, el 50% restante, con cargo al Presupuesto de 2025, una vez haya entrado en vigor el mismo. Excepcionalmente se aplicará el libramiento del 50% restante sin haber justificado la totalidad del primer 50% en aquellos casos que hayan sido debidamente razonados en la fase de la reformulación y se haya admitido en la concesión, mediante su inclusión en el correspondiente convenio de colaboración, de conformidad con lo señalado en la base décimo octava.

Transferencia de fondos a la contraparte: en los términos establecidos en las bases trigésimo primera y trigésimo segunda.

Forma de justificación: en los términos previstos en la base trigésimo quinta.

Plazo de justificación y ejecución: en los términos establecidos en la base trigésimo tercera.

En Valladolid, a 8 de mayo de 2024. – El Presidente. -Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez

ID DOCUMENTO: XvFEiKhZyOBiC+IGYs80XYVhaS0=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

